



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por parte de don J.V.C. se ha interpuesto recurso potestativo de reposición contra la resolución de Alcaldía, de fecha de 19/12/2022 y 20/12/2022, por la que se aprueba la convocatoria y las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Expte. 1805/2022).

Por ello, dada la pluralidad e indeterminación de interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes de la resolución se pone de manifiesto el expediente a los interesados en el Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), en la casa consistorial, sita en la Plaza Mayor, n.º 1, así como a través de sede electrónica para aquellos que lo soliciten, concediendo un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el mismo y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

En Medina de Pomar, a 13 de febrero de 2023.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez